



RESOLUCIÓN CS Nº 039 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 6 de marzo de 2026

Expediente Electrónica Nº 333/2025-ING-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de usufructo de Año Sabático interpuesta por el Ing. Edgardo Ling SHAM, docente Regular de la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 eleva el Plan de Trabajo a desarrollar durante el Año Sabático que consiste en:

- Redacción del libro de cátedra sobre la temática de Ciencia de los Materiales, plasmando saberes adquiridos en años de dictado de la asignatura Materiales Industriales.
- Concluir el Proyecto CIUNSa Nº2754 del cual es Director.
- Continuar con la supervisión de tesis de la cual es codirector.

Que mediante Resolución FI. Nº 466-25 la mencionada Unidad Académica avala el Plan de Trabajo y solicita a este Cuerpo dar curso favorable a la solicitud de Año Sabático del mencionado profesional, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 19 del Estatuto de la Universidad.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por Resolución CS Nº 472/89 y modificatorias.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 48/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2026)

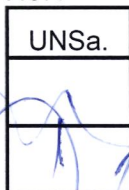
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por otorgado el beneficio de Año Sabático al Ing. Edgardo Ling SHAM, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Asociado con Dedicación Exclusiva de la asignatura MATERIALES INDUSTRIALES – Carrera Ingeniería Industrial – FACULTAD DE INGENIERÍA, a partir del 01/03/2026 y hasta el 28/02/27.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el Ing. SHAM, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al Consejo Directivo de la mencionada Facultad para su aprobación.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Dirección General de Personal y al Ing. Sham. Cumplido siga a la Facultad de Ingeniería. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA